

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 880/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 292/15, por falta de estafa, siendo denunciado Borja Monje Campoy cuyo último domicilio conocido era en C/ Montsant núm. 31- 3º P- 1 Barcelona y actualmente en paradero desconocido, y con fecha de 12 de noviembre de 2015, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Condeno a Borja Monje Campoy como autor de una falta de estafa del artículo 623 apartado cuarto del código penal a la pena de dos meses multa a razón de ocho euros cada día y por tanto a la pena de multa de cuatrocientos ochenta euros y a que indemnice a María Elena Arroyo Varas en la suma de 81,38 euros así como al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a BORJA MONJE CAMPOY, expido la presente.

En Ávila a 30 de Marzo de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*